



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa  
Consejo Permanente**

PC.DEC/1026  
15 December 2011

SPANISH  
Original: ENGLISH

---

**894ª sesión plenaria**

Diario CP N° 894, punto 17 del orden del día

**DECISIÓN N° 1026  
CLAUSURA DE LA OFICINA DE LA OSCE EN ZAGREB**

El Consejo Permanente,

Recordando su Decisión N° 836, de 21 de diciembre de 2007, relativa al establecimiento de una Oficina de la OSCE en Zagreb,

Tomando nota del último Informe de situación presentado al Consejo Permanente por el Jefe de la Oficina de la OSCE en Zagreb (PC.FR/23/11, de fecha 16 de noviembre de 2011), en el que se subrayan tanto los progresos alcanzados en las dos esferas de su mandato como sus conclusiones acerca de la aplicación de dicho mandato,

Elogiando a la Oficina de la OSCE en Zagreb y a su personal por la eficiencia con que han desempeñado sus funciones, en cooperación con el Gobierno de la República de Croacia,

Acoge con satisfacción los éxitos logrados por la Oficina de la OSCE en Zagreb en la aplicación de su mandato, así como los progresos realizados por el país anfitrión, y decide clausurar la Oficina de la OSCE en Zagreb cuando expire su mandato el 31 de diciembre de 2011;

Pide al Jefe de la Oficina que, con la ayuda de la Secretaría de la OSCE, complete todos los procedimientos necesarios en relación con la clausura de la Oficina de la OSCE en Zagreb, a más tardar el 31 de marzo de 2012;

Decide, a título excepcional y como medida de transición para seguir fortaleciendo la asunción local de responsabilidades en la supervisión de los juicios por crímenes de guerra, autorizar al Secretario General, sin perjuicio de los mandatos vigentes, a que lleve a cabo las actividades de fomento de capacidad de las ONG para supervisar juicios por crímenes de guerra en Croacia (según lo dispuesto en el documento CIO.GAL/242/11, de fecha 2 de diciembre de 2011) desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012. Dichas actividades se financiarán con cargo al Presupuesto Unificado y a otras fuentes de financiación, según proceda;

Encarga al Secretario General que distribuya una propuesta de Presupuesto Unificado revisada para 2012, en la que se reflejen las consecuencias financieras de la clausura de la Oficina de la OSCE en Zagreb y de la realización de las actividades que figuran en el documento CIO.GAL/242/11, de fecha 2 de diciembre de 2011.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Unión Europea:

“La Unión Europea acoge con agrado la decisión del Consejo Permanente de clausurar la Oficina de la OSCE en Zagreb.

También acoge con agrado el enfoque constructivo aplicado por las autoridades croatas a lo largo de todo el proceso de preparación de dicha decisión.

La UE hace hincapié en que los procedimientos previstos en esa decisión para las actividades de la OSCE en Croacia tras la clausura de la Oficina tienen carácter excepcional y no sientan precedente para las actividades de la Organización en el futuro. La adopción de dicha decisión no va en perjuicio de la autonomía ni de los mandatos de los órganos ejecutivos de la OSCE.

En ese contexto, confiamos en que los órganos ejecutivos pertinentes de la OSCE velarán por que las actividades estipuladas en el mandato de dicha decisión se lleven a cabo de forma efectiva.

La UE solicita que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión antedicha y se adjunte al diario de hoy.

Croacia, país de próxima adhesión a la UE; la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro<sup>1</sup> e Islandia<sup>2</sup>, países candidatos; Albania, Bosnia y Herzegovina y Serbia, países candidatos potenciales que forman parte del Proceso de Asociación y Estabilización; Liechtenstein, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo; así como Ucrania, la República de Moldova, Andorra y San Marino, se suman a la presente declaración.”

---

1 Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro siguen formando parte del Proceso de Asociación y Estabilización.

2 Islandia sigue siendo miembro de la Asociación Europea de Libre Comercio y del Espacio Económico Europeo.